



SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
Departamento de Archivos del Gobierno Federal  
N° de Oficio: DSNA/DAGF/358/04  
N° de Expediente: 152/29

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.

LIC. IGNACIO MORENO DELGADO  
Subdirector de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Telecomunicaciones de México  
P r e s e n t e.

5402

En atención a su oficio 6300.SRMSG.1312/2004 de fecha 23 de julio de 2004, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Gerencia de Presupuesto, le comunico que una vez efectuado el análisis de su inventario, consideramos viable su baja definitiva.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, entregamos dos originales del acta del Acta de Baja Documental 316, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por la normatividad de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario que acompaña a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA

ARACELI ALDAY GARCÍA

OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
RESPACHADO

NOV 16 10 05 AM '04

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

AAG/LGRS/CBF

FICHA:1743



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 316

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la **Gerencia de Presupuesto**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, de los años **1987 a 2003**. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **6300.SRMSG.1312/2004** de fecha **23 de julio del 2004**, suscrito por el **Lic. Ignacio Moreno Delgado, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales**, dése de baja el archivo vencido de la **Gerencia de Presupuesto de este Organismo**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrado por **documentación administrativa en originales y copias**, de los años **1987-2003**, con un peso aproximado de **160 kilogramos** que se consignan en inventario anexo de **27 fojas**. -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal* (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **15 días** del mes de **noviembre** de **2004**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 351

Documentación generada por la **Gerencia de Presupuesto**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrada por **documentación administrativa en original**: cuenta pública, estados financieros, pólizas de seguros, desglose de pagos, proyecto, convenio, oficios, manuales, cuadernillos, capacitación, formatos e instructivos, cierre presupuestal; **documentación administrativa en copias**: oficios, libreta de folios de correspondencia; de los años **1987-2003**, con un peso aproximado de **160 kilogramos**, que se consignan en inventario anexo de **27 fojas**, con oficio de referencia **6300.SRMSG.1312/2004 de fecha 23 de julio de 2004**.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se reforman los artículos 1º y 3º, fracciones I, II y VII y se deroga la fracción III del artículo 3º del Decreto que creó el organismo descentralizado Telecomunicaciones de México*; pub. en DOF el 29 de octubre de 1990, Art 1º, Personalidad jurídica y patrimonio propios.
- *Circular núm. 40 de la Dirección General de fecha 6 de marzo de 1996*, relativa a la conservación de archivos de corta duración.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de fecha 20 de febrero de 2001, lineamiento XIX.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el inventario cuenta con las firmas de las autoridades correspondientes que lo validan.

**SEGUNDO.** Que en el inventario aparecen los años 1987-1989, 2003, los cuales se omiten en el oficio de solicitud, por lo que el período definitivo de la documentación es **1987-2003**.

**TERCERO.** Que la restante documentación no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

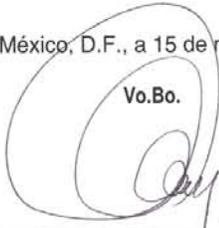
**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.

REVISÓ

  
\_\_\_\_\_  
**LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

  
Vo.Bo.  
\_\_\_\_\_  
**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS